



## Comisión de Límites de la Plataforma Continental

Distr. general  
30 de abril de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### 25º período de sesiones

Nueva York, 15 de marzo a 23 de abril de 2009

## Exposición del Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental sobre la labor de la Comisión

1. La Comisión de Límites de la Plataforma Continental celebró su 25º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 15 de marzo al 23 de abril de 2010, con arreglo a la decisión adoptada en sus períodos de sesiones 23º y 24º<sup>1</sup> y aprobada por la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones<sup>2</sup>. Las sesiones plenarias se celebraron del 5 al 16 de abril. Los períodos del 15 de marzo al 1 de abril y del 19 al 23 de abril se dedicaron al examen técnico de documentos en los laboratorios del Sistema de Información Geográfica (SIG) y en otras instalaciones técnicas de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

2. Asistieron al período de sesiones los siguientes miembros de la Comisión: Sr. Alexandre Tagore Medeiros de Albuquerque, Sr. Osvaldo Pedro Astiz, Sr. Lawrence Folajimi Awosika, Sr. Harald Brekke, Sr. Galo Carrera Hurtado, Sr. Francis L. Charles, Sr. Peter F. Croker, Sr. Indurlall Fagoonee, Sr. Mihai Silviu German, Sr. Abu Bakar Jaafar, Sr. Emmanuel Kalngui, Sr. Wenzheng Lu, Sr. Isaac Owusu Oduro, Sr. Yong Ahn Park, Sr. Sivaramkrishnan Rajan, Sr. Michael Anselme Marc Rosette, Sr. Philip Alexander Symonds y Sr. Kensaku Tamaki. Los Sres. George Jaoshvili, Yuri Borisovitch Kazmin y Fernando Manuel Maia Pimentel no pudieron asistir al período de sesiones por causas ajenas a su voluntad.

3. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos y comunicaciones:

- a) Programa provisional (CLCS/L.28);
- b) Exposición del Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental acerca de la labor realizada en la Comisión en su 24º período de sesiones (CLCS/64);
- c) Documentos presentados con arreglo al artículo 76, párrafo 8, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y dirigidos a la

---

<sup>1</sup> Véanse CLCS/62, párr. 89, y CLCS/64, párr. 137.

<sup>2</sup> Véase la resolución 64/71, párr. 55.



Comisión por Estados ribereños por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas<sup>3</sup>;

d) Comunicaciones recibidas de Alemania (8 de junio de 2009), Bangladesh (29 de octubre de 2009), la India (dos notas verbales de fecha 31 de agosto de 2009), el Japón (cuatro notas verbales de fecha 19 de noviembre de 2009), los Países Bajos (dos notas verbales de fecha 30 de septiembre de 2009) y Somalia (10 de octubre de 2009);

e) Informe de la 19ª Reunión de los Estados Partes en la Convención (SPLOS/203).

## **Tema 1**

### **Apertura del 25º período de sesiones por el Presidente de la Comisión**

4. El período de sesiones fue abierto por el Presidente de la Comisión, Sr. Albuquerque.

5. El Director de la División también hizo una breve declaración.

## **Tema 2**

### **Aprobación del programa**

6. La Comisión examinó el programa provisional (CLCS/L.28) y lo aprobó con modificaciones (CLCS/65)<sup>4</sup>. El 15 de abril de 2010 la Comisión decidió incluir un nuevo tema en el programa (CLCS/65/Add.1)<sup>5</sup>.

## **Tema 3**

### **Organización de los trabajos**

7. El Presidente indicó el programa de trabajo y el calendario de las deliberaciones, que la Comisión aprobó con modificaciones.

---

<sup>3</sup> Véanse CLCS/65 y Add.1. Véase la lista completa de los documentos presentados a la Comisión en [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/commission\\_submissions.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/commission_submissions.htm).

<sup>4</sup> En respuesta a una invitación del Presidente de la Comisión a que presentaran sus documentos en el presente período de sesiones, el Yemen, Islandia, el Pakistán, Sudáfrica (con respecto a la parte continental de su territorio), Francia y Sudáfrica conjuntamente (con respecto al Archipiélago de Crozet y las Islas del Príncipe Eduardo), Francia (con respecto a la isla de Reunión y a las islas de San Pablo y Amsterdam), Palau y Sri Lanka habían indicado que preferían presentar esos documentos en un período de sesiones futuro. El aplazamiento de la presentación de documentos se comunicó al Presidente de la Comisión en la inteligencia de que no afectaría la posición de los documentos en la cola.

<sup>5</sup> Véase el tema 8 bis *infra*.

## **Tema 4**

### **Documento presentado por Barbados<sup>6</sup>**

#### **Informe del Presidente de la Subcomisión establecida para examinar el documento sobre la marcha de los trabajos en la continuación del 24º período de sesiones y en el 25º período de sesiones**

8. El Presidente de la Subcomisión, Sr. Rajan, indicó a la Comisión que, durante la continuación del 24º período de sesiones, la Subcomisión se había reunido del 2 al 6 de noviembre de 2009 para continuar el examen del documento, incluida información adicional que Barbados había presentado entre los períodos de sesiones. La Subcomisión había celebrado tres reuniones con la delegación, los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2009. En el 25º período de sesiones la Subcomisión se había reunido del 29 de marzo al 1 de abril de 2010 para seguir examinando el documento. En ese período la Subcomisión había celebrado dos reuniones con la delegación, el 30 de marzo y el 1 de abril de 2010. En la última reunión la Subcomisión había indicado a la delegación sus opiniones y conclusiones generales sobre el documento. La Subcomisión había adoptado sus recomendaciones por consenso el 6 de abril de 2010.

#### **Examen de recomendaciones**

9. El 8 de abril de 2010 la Subcomisión presentó a la Comisión las “Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con el documento presentado por Barbados el 8 de mayo de 2008” y el mismo día el Presidente de la Subcomisión presentó las recomendaciones haciendo una exposición al pleno de la Comisión, junto con los Sres. Croker y Oduro, Vicepresidentes, y el Sr. Rosette.

10. El 8 de abril de 2010, a petición de Barbados, se celebró una reunión entre su delegación y la Comisión, de conformidad con el párrafo 15 (1 bis) del anexo III del reglamento de la Comisión (CLCS/40/Rev.1). En esa reunión la exposición de Barbados fue hecha por el Sr. Leonard Nurse, Enviado Especial de Barbados para el Ambiente y jefe de la delegación. La delegación incluía varios asesores. En su exposición el Sr. Nurse dijo que Barbados aceptaba las opiniones y conclusiones generales de la Subcomisión, salvo con respecto a la posición de un pie del talud y de un punto fijo.

11. La Comisión continuó después su reunión a puerta cerrada y deliberó sobre el texto presentado por la Subcomisión. El 15 de abril de 2010, después de examinar detenidamente las recomendaciones preparadas por la Subcomisión y la exposición que la delegación había hecho el 8 de abril de 2010, la Comisión adoptó por consenso las “Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con el documento presentado por Barbados el 8 de mayo de 2008”, con modificaciones. De conformidad con el artículo 6, párrafo 3, del anexo II de la Convención, las recomendaciones, incluido un resumen, se presentaron por escrito al Estado ribereño y al Secretario General.

---

<sup>6</sup> Documento presentado el 8 de mayo de 2008; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_brb.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_brb.htm).

## **Tema 5**

### **Documento presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con respecto a la isla de Ascensión<sup>7</sup>**

#### **Informe del Presidente de la Subcomisión establecida para examinar el documento sobre la marcha de los trabajos en la continuación del 24º período de sesiones y en el 25º período de sesiones**

12. El Presidente de la Subcomisión, Sr. Awosika, indicó a la Comisión que la Subcomisión había continuado el examen del documento en la continuación del 24º período de sesiones, del 7 al 11 de diciembre de 2009, y en el 25º período de sesiones, del 15 al 19 de marzo de 2010.

13. En la continuación del 24º período de sesiones, la Subcomisión examinó la información adicional que el Reino Unido había suministrado entre los períodos de sesiones y celebró tres reuniones con la delegación, en las cuales dio aclaraciones a la delegación en respuesta a ciertas preguntas. En vista de la petición de la delegación de que se le diera una oportunidad de presentar más información, la Subcomisión aceptó que la delegación presentara dicha información entre los períodos de sesiones. También se acordó que, en el 25º período de sesiones, la Subcomisión examinaría esa información y presentaría a la delegación sus opiniones finales y un resumen de las recomendaciones en que se tendría en cuenta esa información.

14. Habiendo recibido la información entre los períodos de sesiones, la Subcomisión la examinó en el 25º período de sesiones. Durante el período de sesiones la Subcomisión celebró dos reuniones con la delegación, en las cuales presentó sus opiniones finales y un resumen de las recomendaciones. La delegación a su vez presentó observaciones para que la Subcomisión las examinara. La Subcomisión adoptó sus recomendaciones por consenso el 31 de marzo de 2010.

#### **Examen de las recomendaciones**

15. El 1 de abril de 2010 la Subcomisión presentó a la Comisión las “Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental con respecto al documento presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 9 de mayo de 2008”. El 8 de abril de 2010 el Presidente de la Subcomisión, junto con el Sr. Brekke, Vicepresidente, y el Sr. Tamaki, presentaron las recomendaciones haciendo una exposición al pleno de la Comisión.

16. El 12 de abril de 2010, a petición del Reino Unido, se celebró una reunión entre su delegación y la Comisión, de conformidad con el párrafo 15 (1 bis) del anexo III del reglamento. El Reino Unido hizo una exposición sobre cuestiones relacionadas con su documento, aprovechando la oportunidad para hacer también una exposición general sobre “el artículo 76 – principios de interpretación”.

17. Las exposiciones del Reino Unido fueron hechas por la Sra. Katharine Shepherd, Asesora Jurídica Adjunta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, jefa de la delegación, y el Sr. Lindsay Parson, jefe del

---

<sup>7</sup> Documento presentado el 9 de mayo de 2008; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_gbr.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_gbr.htm).

Grupo de Derecho del Mar del Centro Nacional de Oceanografía de Southampton. La delegación incluía varios asesores. En su exposición la Sra. Shepherd dijo, entre otras cosas, que el Reino Unido reconocía que la Comisión debía poder aplicar las disposiciones del artículo 76 para cumplir el mandato que le fijaba el artículo 3 del anexo II de la Convención, pero que, cuando había cuestiones fundamentales sobre la interpretación de la Convención, había que tener en cuenta los derechos de los Estados Partes, para asegurar que la función de la Comisión de aplicar su pericia técnica se cumpliera dentro de un marco jurídico adecuado. Después explicó cómo interpretaba el Reino Unido el artículo 76 en relación con el establecimiento de márgenes continentales ampliados sobre la base de una relación entre una masa terrestre y una cresta.

18. La Comisión tomó nota de las siguientes notas verbales transmitidas en relación con la nota verbal núm. 168/08, de fecha 9 de mayo de 2008, que acompañaba al documento: nota verbal núm. NYV/2009/2184, de fecha 28 de agosto de 2009, de la Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas, y la nota verbal núm. SC/09/391, de fecha 19 de noviembre de 2009, de la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas<sup>8</sup>.

19. Luego la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. El 15 de abril de 2010, después de examinar detenidamente las recomendaciones preparadas por la Subcomisión y las exposiciones que la delegación había hecho el 12 de abril de 2010, la Comisión adoptó por consenso las “Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con el documento presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con respecto a la isla de Ascensión el 9 de mayo de 2008”, con modificaciones. De conformidad con el artículo 6, párrafo 3, del anexo II de la Convención, las recomendaciones, incluido un resumen, se presentaron por escrito al Estado ribereño y al Secretario General.

## **Tema 6**

### **Documento presentado por Indonesia con respecto a la zona noroccidental de la isla de Sumatra<sup>9</sup>**

#### **Informe del Presidente de la Subcomisión sobre la marcha de los trabajos en el 25º período de sesiones**

20. El Presidente de la Subcomisión, Sr. Croker, indicó a la Comisión que la Subcomisión se había reunido del 29 de marzo al 1 de abril de 2010 y había examinado una cantidad considerable de nuevo material que se había recibido de Indonesia a principios de marzo de 2010, en respuesta a una solicitud de la Subcomisión de que se presentara más información. La Subcomisión había celebrado dos reuniones con la delegación de Indonesia, en las cuales la Subcomisión había presentado sus conclusiones preliminares con respecto al nuevo material. La Subcomisión había decidido continuar su labor en la última semana del 25º período de sesiones, del 19 al 21 de abril, en la cual había examinado el material recién presentado. La Subcomisión también había decidido reunirse en el 26º período

<sup>8</sup> Las notas verbales pueden consultarse en la sección relativa a la Comisión del sitio web de la División en [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_gbr.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_gbr.htm).

<sup>9</sup> Documento presentado el 16 de junio de 2008; véase [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_idn.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_idn.htm).

de sesiones del 2 al 13 de agosto de 2010. El Presidente indicó que la Comisión esperaba poder terminar los exámenes y empezar a redactar recomendaciones en ese período de sesiones.

## **Tema 7**

### **Documento presentado por el Japón**

#### **Informe del Presidente de la Subcomisión sobre la marcha de los trabajos en el 25º período de sesiones**

21. El Presidente de la Subcomisión, Sr. Brekke, indicó a la Comisión que, en el período entre los períodos de sesiones, los miembros de la Subcomisión habían hecho individualmente un examen inicial del documento, concentrándose en dos regiones determinadas. El funcionario del SIG asignado para asistir a la Subcomisión verificó los cálculos geodésicos contenidos en el documento y creó un proyecto GeoCap para facilitar el examen ulterior del documento. El 19 de marzo de 2010 el Japón había presentado correcciones del cuerpo del documento, que no afectaban los límites exteriores propuestos. La Subcomisión se había reunido del 22 de marzo al 1 de abril de 2010. Durante esas dos semanas, la Subcomisión había continuado el examen inicial de las dos primeras regiones y dirigido dos comunicaciones a la delegación con miras a obtener observaciones y aclaraciones.

22. Después de las sesiones plenarias del 25º período de sesiones, la Subcomisión se reunió del 19 al 23 de abril de 2010 para continuar el examen del documento y celebró dos reuniones con la delegación, el 20 y el 22 de abril de 2010. La delegación del Japón y la Subcomisión intercambiaron aclaraciones y exposiciones sobre las regiones examinadas. Los miembros de la Subcomisión seguirán trabajando entre los períodos de sesiones y la Subcomisión se reunirá en el 26º período de sesiones del 2 al 13 de agosto de 2010, y también en la continuación del 26º período de sesiones, que se celebrará en fecha por determinar.

## **Tema 8**

### **Documento conjunto presentado por Mauricio y Seychelles con respecto a la Meseta de las Mascareñas<sup>10</sup>**

23. La Comisión creó una subcomisión para examinar este documento<sup>11</sup> de conformidad con el procedimiento establecido (véase CLCS/42, párrs. 19 y 20). La Subcomisión está formada por los Sres. Albuquerque, Charles, German, Kalngui, Lu, Symonds y Tamaki.

24. La Comisión pidió a la Subcomisión que se reuniera con miras a organizar su trabajo y elegir su mesa. La Subcomisión se reunió y eligió Presidente al Sr. Tamaki y Vicepresidentes a los Sres. Albuquerque y Symonds. La Subcomisión decidió empezar a examinar el documento del 21 al 23 de abril de 2010.

---

<sup>10</sup> Documento presentado el 1 de diciembre de 2008; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_musc.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_musc.htm).

<sup>11</sup> Sobre la decisión de examinar este documento mediante una subcomisión, véanse CLCS/62, párr. 66, y CLCS/64, párr. 30.

### **Informe del Presidente de la Subcomisión sobre la marcha de los trabajos en el 25° periodo de sesiones**

25. El Presidente de la Subcomisión, Sr. Tamaki, indicó a la Comisión que la Subcomisión se había reunido durante la última semana del 25° periodo de sesiones del 21 al 23 de abril de 2010 y había iniciado el examen del documento conjunto presentado por Mauricio y Seychelles. De conformidad con la sección III del anexo III del reglamento, la Subcomisión verificó el formato y la completitud del documento conjunto y luego hizo un análisis preliminar del documento. La Subcomisión concluyó que no necesitaba el asesoramiento de especialistas ni la cooperación de organizaciones internacionales competentes y que sería necesario más tiempo para examinar todos los datos y preparar las recomendaciones que remitiría a la Comisión, observando que esto también dependería del momento y el contenido de las respuestas que las delegaciones de Mauricio y Seychelles dieran a sus preguntas.

26. Se crearon tres grupos de trabajo en la Subcomisión, uno de hidrografía, otro de geología y otro de geofísica, con miras a hacer un examen más detallado del documento conjunto.

27. La Subcomisión decidió que sus miembros seguirían trabajando individualmente sobre el documento conjunto entre los periodos de sesiones y que la Subcomisión se reuniría en el 25° periodo de sesiones del 9 al 13 de agosto y del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2010. La Subcomisión decidió continuar el examen del documento conjunto también durante la continuación del 26° periodo de sesiones, que se celebraría en fecha por confirmar.

28. La Subcomisión invitó a las delegaciones de Mauricio y Seychelles a reunirse con ella del 9 al 13 de agosto y les remitió varias preguntas.

### **Tema 8 bis Documento presentado por Suriname<sup>12</sup>**

29. La Comisión creó una subcomisión para examinar este documento<sup>13</sup> de conformidad con el procedimiento establecido (véase CLCS/42, párrs. 19 y 20). La Subcomisión está compuesta de los Sres. Astiz, Croker, Kazmin, Rajan, Rosette, Park y Pimentel.

30. La Comisión pidió a la Subcomisión que se reuniera con miras a organizar su trabajo y elegir su mesa. La Subcomisión se reunió y eligió Presidente al Sr. Rajan y Vicepresidentes a los Sres. Park y Rosette. La Subcomisión decidió empezar a examinar el documento del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2010.

---

<sup>12</sup> Documento presentado el 5 de diciembre de 2008; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_sur.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_sur.htm).

<sup>13</sup> Sobre la decisión de examinar este documento mediante una subcomisión, véanse CLCS/62, párr. 66, y CLCS/64.

## **Tema 9**

### **Documento presentado por Francia con respecto a las Antillas Francesas y a las Islas Kerguelén**<sup>14</sup>

31. Presentó el documento a la Comisión el 13 de abril de 2010 el Sr. Élie Jarmache, Encargado de Misión de la Secretaría General del Mar de Francia. La delegación de Francia incluía varios asesores.

32. Además de desarrollar puntos sustantivos del documento, el Sr. Jarmache declaró que ningún miembro de la Comisión había ayudado a Francia prestándole asesoramiento científico o técnico.

33. El Sr. Jarmache observó que el documento de Francia era un documento parcial compuesto de dos secciones que contenían datos e información sobre los límites exteriores en las zonas de las Antillas Francesas y las Islas Kerguelén.

34. En cuanto a disputas relacionadas con el documento, el Sr. Jarmache dijo que, en relación con cada sección del documento parcial presentado, no había disputa territorial con Estados vecinos ni se habían hecho objeciones al examen del documento por la Comisión. Con respecto a la sección sobre las Antillas Francesas y al documento presentado previamente por Barbados, el Sr. Jarmache indicó a la Comisión que, en un acuerdo sobre la delimitación de los espacios marítimos sujetos a las respectivas jurisdicciones nacionales, que había entrado en vigor al principio de 2010, los dos Estados habían acordado un método para la delimitación futura de sus plataformas continentales, en caso de superposición más allá de las 200 millas marinas.

35. En respuesta a una pregunta de un miembro de la Comisión con respecto a la nota verbal de transmisión del documento, de fecha 5 de febrero de 2009, y a las notas verbales de los Países Bajos, de fecha 28 de agosto de 2009, y del Japón, de fecha 19 de noviembre de 2009, el Sr. Jarmache declaró que, con respecto a la Antártida, Francia reservaba su derecho de presentar un documento más adelante.

36. Luego la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen del documento, la Comisión decidió que, como se disponía en el artículo 5 del anexo II de la Convención y el artículo 42 del reglamento, el documento sería examinado por una subcomisión que se crearía de conformidad con el artículo 51, párrafo 4 ter, del reglamento, en un período de sesiones futuro. La Comisión decidió volver a examinar el documento en sesión plenaria cuando llegara su turno según el momento en que había sido recibido.

## **Tema 10**

### **Documento presentado por la Argentina**<sup>15</sup>

37. La Comisión tomó nota de las notas verbales de la India, de fecha 31 de agosto de 2009, del Japón, de fecha 19 de noviembre de 2009, y de los Países Bajos, de fecha 30 de septiembre de 2009, relacionadas con este documento.

---

<sup>14</sup> Documento presentado el 5 de febrero de 2009; véase [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_fra.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_fra.htm).

<sup>15</sup> Documento presentado el 21 de abril de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_arg\\_25\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_arg_25_2009.htm).



## **Tema 11**

### **Documento presentado por Noruega con respecto a la isla de Bouvet y a la Tierra de la Reina Maud**<sup>16</sup>

38. Presentó el documento a la Comisión el 9 de abril de 2010 el Sr. Olav Myklebust, Director General Interino del Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, jefe de delegación. Formaban parte de la delegación de Noruega el Sr. Morten Wetland, Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas, y varios asesores.

39. Además de desarrollar puntos sustantivos del documento, el Sr. Myklebust declaró que un miembro de la Comisión, el Sr. Brekke, había ayudado a Noruega prestándole asesoramiento científico y técnico.

40. El Sr. Myklebust observó que no se habían presentado notas verbales de Estados con respecto a la parte del documento relativa a la isla de Bouvet y que no había Estados vecinos cerca de la isla. También observó que Noruega había pedido a la Comisión, por la nota verbal de fecha 4 de mayo de 2009, que, de conformidad con las circunstancias particulares de la región al sur de los 60 grados Sur, por el momento no tomara una decisión con respecto a la información del documento relativa a la plataforma continental perteneciente a la Tierra de la Reina Maud.

41. Luego la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. La Comisión tomó nota de la nota verbal de Noruega de fecha 4 de mayo de 2009 sobre la cuestión de la Antártida. La Comisión también tomó nota de las comunicaciones dirigidas al Secretario General en relación con ella, a saber, las notas verbales de los Estados Unidos de América, de fecha 4 de junio de 2009; de la Federación de Rusia, de fecha 15 de junio de 2009; de la India, de fecha 31 de agosto de 2009; de los Países Bajos, de fecha 30 de septiembre de 2009; y del Japón, de fecha 19 de noviembre de 2009. En vista de todas estas comunicaciones, la Comisión decidió no examinar ni calificar la parte del documento relativa a la plataforma continental perteneciente a la Tierra de la Reina Maud.

42. Con respecto a las modalidades para el examen del documento, la Comisión decidió que, como se disponía en el artículo 5 del anexo II de la Convención y el artículo 42 del reglamento, el documento sería examinado por una subcomisión que se crearía de conformidad con el artículo 51, párrafo 4 ter, del reglamento, en un período de sesiones futuro. La Comisión decidió volver a examinar el documento en sesión plenaria cuando llegara su turno según el momento en que había sido recibido. La Comisión decidió que ordenaría a la subcomisión que se crearía para examinar la información presentada con respecto a la isla de Bouvet que no examinara la parte del documento relativa a la plataforma continental perteneciente a la Tierra de la Reina Maud.

---

<sup>16</sup> Documento presentado el 4 de mayo de 2009; [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_nor\\_30\\_2009.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_nor_30_2009.htm).

## Tema 12

### **Documento conjunto presentado los Estados Federados de Micronesia, Papua Nueva Guinea y las Islas Salomón con respecto a la Meseta de Ontong Java<sup>17</sup>**

43. Presentaron el documento a la Comisión el 12 de abril de 2010, en el siguiente orden, el Sr. Robert G. Aisi, Representante Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas; el Sr. Steven Woods, Procurador General Adjunto del Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos de las Islas Salomón; el Sr. Russell Perembo, Profesor del Departamento de Geología de la Universidad de Papua Nueva Guinea; el Sr. Scott Sweet, Asesor Técnico de los Estados Federados de Micronesia; y el Sr. Jeem Lippwe, Representante Permanente Adjunto en la Misión Permanente de los Estados Federados de Micronesia ante las Naciones Unidas. También formaban parte de las delegaciones de los Estados Federados de Micronesia, Papua Nueva Guinea y las Islas Salomón el Sr. Collin D. Beck, Representante Permanente de las Islas Salomón ante las Naciones Unidas, y varios asesores.

44. Además de desarrollar puntos sustantivos del documento, el Sr. Woods declaró que un miembro de la Comisión, el Sr. Symonds, había ayudado a los Estados Federados de Micronesia, a Papua Nueva Guinea y a las Islas Salomón prestándoles asesoramiento científico y técnico.

45. El Sr. Woods declaró que no había disputas en relación con las zonas de que trataba el documento. Indicó que, de conformidad con el párrafo 4 del anexo I del reglamento de la Comisión y el memorando de entendimiento concluido por los tres Estados el 6 de marzo de 2009, el documento constituía un documento conjunto. El examen del documento no prejuzgaría cuestiones relativas a la determinación de los límites entre los tres Estados o entre ellos y otros Estados.

46. Además, el Sr. Woods indicó que, de conformidad con el párrafo 3 del anexo I del reglamento, el documento era un documento parcial, y los tres Estados podrían presentar otros documentos parciales en el futuro. A ese respecto, recordó que, de conformidad con la decisión tomada en la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención contenida en el documento SPLOS/183, los tres Estados habían presentado por separado información preliminar sobre otras zonas de la plataforma continental<sup>18</sup>.

47. Luego la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen del documento conjunto, la Comisión decidió que, como se disponía en el artículo 5 del anexo II de la Convención y el artículo 42 del reglamento, el documento sería examinado por una subcomisión que se crearía de conformidad con el artículo 51, párrafo 4 ter, del reglamento, en un período de sesiones futuro. La Comisión decidió volver a examinar el documento en sesión plenaria cuando llegara su turno según el momento en que había sido recibido.

---

<sup>17</sup> Documento presentado el 5 de mayo de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_fmgsb\\_32\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_fmgsb_32_2009.htm).

<sup>18</sup> Véase [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/commission\\_preliminary.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/commission_preliminary.htm).

### **Tema 13**

#### **Documento presentado por Kenya<sup>19</sup>**

48. La Comisión tomó nota de la carta de fecha 10 de octubre de 2009 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Primer Ministro del Gobierno Federal de Transición de Somalia.

### **Tema 14**

#### **Documento presentado por Portugal<sup>20</sup>**

49. Presentó el documento a la Comisión el 13 de abril de 2010 el Sr. Manuel Pinto de Abreu, jefe del Grupo de Tareas para la Ampliación de la Plataforma Continental, jefe de delegación. La delegación de Portugal incluía varios asesores.

50. Además de desarrollar puntos sustantivos del documento, el Sr. Abreu declaró que un miembro de la Comisión, el Sr. Pimentel, había ayudado a Portugal prestándole asesoramiento científico y técnico.

51. El Sr. Abreu declaró que ninguno de los Estados interesados consideraba que la falta de límites de la plataforma continental convenidos entre Portugal y España y entre Portugal y Marruecos indicara la existencia de una disputa en el sentido del artículo 46 y de los anexos I y III del reglamento. A este respecto, observó que la falta de acuerdos de delimitación entre los dos Estados vecinos no tenía ningún efecto en el examen del documento por la Comisión.

52. Con respecto a la nota verbal de Marruecos de fecha 16 de mayo de 2009, el Sr. Abreu observó que Portugal había indicado en su documento que el examen de éste por la Comisión no prejuzgaría negociaciones futuras sobre zonas en que otros Estados ribereños podrían tener derecho a establecer los límites exteriores de su plataforma continental ampliada de conformidad con el derecho internacional. Dijo además que las negociaciones se desarrollarían en una forma compatible con las disposiciones pertinentes de la Convención y que las recomendaciones favorables representarían un paso fundamental que debía preceder a toda negociación que condujera a un acuerdo de delimitación que contribuyera a una solución de delimitación equitativa.

53. El Sr. Abreu hizo las mismas observaciones con respecto a las notas verbales de España, de fecha 28 de mayo y 10 de junio de 2009, e indicó a la Comisión que Portugal y España, que había presentado un documento con respecto a Galicia, habían acordado que presentarían documentos separados pero coordinados con respecto a la región del Banco de Galicia.

54. Luego la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen del documento, la Comisión decidió que, como se disponía en el artículo 5 del anexo II de la Convención y el artículo 42 del reglamento, el documento sería examinado por una subcomisión que se crearía de conformidad con el artículo 51, párrafo 4 ter, del reglamento, en un período de

---

<sup>19</sup> Documento presentado el 6 de mayo de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_ken\\_35\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_ken_35_2009.htm).

<sup>20</sup> Documento presentado el 11 de mayo de 2009; véase [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_prt\\_44\\_2009.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_prt_44_2009.htm).

sesiones futuro. La Comisión decidió volver a examinar el documento en sesión plenaria cuando llegara su turno según el momento en que había sido recibido.

## **Tema 15**

### **Documento presentado por el Reino Unido “con respecto a las Islas Falkland y a las islas Georgia del Sur y Sandwich del Sur”<sup>21, 22, 23</sup>**

55. Presentaron el documento a la Comisión el 7 de abril de 2010 el Sr. Christopher Whomersley, Asesor Jurídico Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, jefe de delegación, y el Sr. Lindsay Parson, jefe del Grupo de Derecho del Mar del Centro Nacional de Oceanografía de Southampton. La delegación del Reino Unido incluía varios asesores.

56. Además de desarrollar puntos sustantivos del documento, el Sr. Whomersley declaró que ningún miembro de la Comisión había ayudado al Reino Unido prestándole asesoramiento científico o técnico.

57. De conformidad con el párrafo 2 a) del anexo I del reglamento de la Comisión, el Sr. Whomersley comunicó a la Comisión que el asunto de la presentación parcial también era el asunto de una presentación hecha por la Argentina.

58. Con respecto a la nota verbal de la Argentina de fecha 20 de agosto de 2009, el Sr. Whomersley declaró que el Reino Unido rechazaba firmemente la pretensión de la Argentina a la soberanía sobre las Islas Falkland<sup>22</sup> y sobre Georgia del Sur y las islas Sandwich del Sur. Subrayó que el Reino Unido no tenía duda alguna de su soberanía sobre las Islas Falkland<sup>22</sup> y los espacios marítimos circundantes y rechazaba firmemente toda pretensión argentina a la soberanía sobre esos espacios. También subrayó que el Reino Unido no tenía duda alguna de su soberanía sobre Georgia del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y rechazaba firmemente toda pretensión argentina a la soberanía sobre esos espacios. Esto se había indicado en la nota verbal del Reino Unido de 6 de agosto de 2009 en respuesta al documento argentino.

59. El Sr. Whomersley dijo que el Reino Unido deseaba informar a la Comisión, de conformidad con el párrafo 2 b) del anexo I del reglamento de la Comisión, de que, a su juicio, el examen de la presentación parcial por la Comisión no prejuzgaría cuestiones relacionadas con la determinación de los límites entre el Reino Unido y otros Estados.

60. Luego la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades del examen de la presentación, la Comisión tomó nota de la nota verbal de la Argentina de fecha 20 de agosto de 2009. La Comisión también tomó nota de las opiniones expresadas, con respecto a esa nota verbal, en la exposición hecha por la delegación del Reino Unido. Teniendo en cuenta esa nota verbal y la exposición

---

<sup>21</sup> Véase el título del resumen del documento.

<sup>22</sup> Nota de la Secretaría: existe una disputa entre el Gobierno de la Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con respecto a la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland Islands).

<sup>23</sup> Documento presentado el 11 de mayo de 2009; véase [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_gbr\\_45\\_2009.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_gbr_45_2009.htm).

hecha por la delegación, la Comisión decidió que, de conformidad con su reglamento, no podía examinar ni calificar la presentación.

## **Tema 16**

### **Documento presentado por Tonga<sup>24</sup>**

61. Presentaron el documento a la Comisión el 6 de abril de 2010 el Sr. Siosaia Ma'Ulupekotofa Tuita, Ministro de Tierras, Topografía y Recursos Naturales, jefe de delegación, el Sr. Kelepi Mafi, Geólogo Principal, y el Sr. 'Aminiasi Kefu, Procurador General. También formaban parte de la delegación de Tonga el Sr. Sonatane T. Taumoepeau-Tupou, Representante Permanente de Tonga ante las Naciones Unidas, y varios asesores.

62. Además de desarrollar puntos sustantivos del documento, el Sr. Tuita observó que el documento era un documento parcial relativo a la parte oriental de la Cresta de Kermadec y no prejuzaba un segundo documento sobre todo posible espacio de la plataforma continental ampliado más allá de las 200 millas marinas en la parte occidental de la Cresta de Lau, que se presentaría más adelante.

63. El Sr. Tuita también declaró que un miembro de la Comisión, el Sr. Carrera, había ayudado a Tonga prestándole asesoramiento científico y técnico.

64. El Sr. Tuita declaró que no había disputas ni controversias sobre ninguna parte de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas. Con respecto a la nota verbal de Nueva Zelandia núm. 06/09/09, de fecha 29 junio de 2009, el Sr. Tuita observó que la nota no había hecho objeción a que la Comisión examinara el documento e hiciera recomendaciones sobre él sobre la base del artículo 76, párrafo 10, de la Convención. El Sr. Tuita también hizo referencia al volumen de trabajo de la Comisión y al efecto que tenía en el plazo previsto para el examen de los documentos en el orden en que habían sido recibidos, incluido el de Tonga.

65. Luego la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen del documento, la Comisión decidió que, como se disponía en el artículo 5 del anexo II de la Convención y el artículo 42 del reglamento, el documento sería examinado por una subcomisión que se crearía de conformidad con el artículo 51, párrafo 4 ter, del reglamento, en un período de sesiones futuro. La Comisión decidió volver a examinar el documento en sesión plenaria cuando llegara su turno según el momento en que había sido recibido.

## **Tema 17**

### **Documento presentado por España con respecto a la zona de Galicia<sup>25</sup>**

66. Presentaron el documento a la Comisión el 7 de abril de 2010 el Sr. Álvaro Alabart, Presidente de las Comisiones de Límites con Portugal y Francia, y la

---

<sup>24</sup> Documento presentado el 11 de mayo de 2009; véase [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_ton\\_46\\_2009.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_ton_46_2009.htm).

<sup>25</sup> Documento presentado el 11 de mayo de 2009; véase [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_esp\\_47\\_2009.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_esp_47_2009.htm).

Sra. Teresa Medialdea y el Sr. Luis Somoza, geólogos del Instituto Geológico y Minero de España, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación. La delegación de España incluía varios asesores.

67. Además de desarrollar puntos sustantivos del documento, el Sr. Alabart declaró que un miembro de la Comisión, el Sr. Pimentel, había ayudado a España prestándole asesoramiento científico y técnico.

68. El Sr. Alabart y el Sr. Somoza declararon que no había disputas relacionadas con el documento.

69. Con respecto a la nota verbal de Portugal, de fecha 28 de mayo de 2009, el Sr. Alabart declaró que España y Portugal habían llegado a un acuerdo para establecer una zona de interés común en partes de la zona del documento. El Sr. Alabart observó que la delimitación de la plataforma continental ampliada en la zona de interés común no prejuzgaba cuestiones relacionadas con el establecimiento de límites entre los dos Estados.

70. Luego la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen del documento, la Comisión decidió que, como se disponía en el artículo 5 del anexo II de la Convención y el artículo 42 del reglamento, el documento sería examinado por una subcomisión que se crearía de conformidad con el artículo 51, párrafo 4 ter, del reglamento, en un periodo de sesiones futuro. La Comisión decidió volver a examinar el documento en sesión plenaria cuando llegara su turno según el momento en que había sido recibido.

## **Tema 18**

### **Documento presentado por Trinidad y Tabago<sup>26</sup>**

71. Presentaron el documento a la Comisión el 6 de abril de 2010 la Sra. Marina A. Valére, Representante Permanente de Trinidad y Tabago ante las Naciones Unidas y jefe de delegación, el Sr. Gerald Thompson, Embajador y Director de la División de Tratados, Acuerdos Internacionales y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Sra. Wanda Delandro Clarke, geofísica del Ministerio de Energía e Industrias Energéticas. La delegación de Trinidad y Tabago incluía varios asesores.

72. Además de desarrollar puntos sustantivos del documento, el Sr. Thompson recordó la competencia de la Comisión para determinar qué Estados ribereños podían establecer los límites exteriores de su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas y declaró que Trinidad y Tabago había desempeñado y seguiría desempeñando un papel activo en la búsqueda de una solución del problema del volumen de trabajo de la Comisión.

73. El Sr. Thompson declaró que un miembro de la Comisión, el Sr. Charles, había ayudado a Trinidad y Tabago prestándole asesoramiento científico y técnico.

74. El Sr. Thompson declaró que no había disputa con Venezuela, Guyana o Suriname, pero reconoció que algunas reclamaciones sobre la plataforma continental se superponían con las de Venezuela y Guyana al sur de Barbados. Con respecto a la

---

<sup>26</sup> Documento presentado el 12 de mayo de 2009; véase [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_tto\\_49\\_2009.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_tto_49_2009.htm).

declaración incluida en el resumen del documento presentado por Barbados el 8 de mayo de 2008, según el cual el laudo de abril de 2006 de un tribunal con arreglo al anexo VII de la Convención había determinado las zonas de derechos marítimos de Barbados y la República de Trinidad y Tabago<sup>27</sup>, el Sr. Thompson comunicó a la Comisión que su Gobierno rechazaba la opinión de que el Tribunal Arbitral hubiera resuelto la disputa sobre el límite exterior de la plataforma continental entre los dos Estados.

75. El Sr. Thompson también observó que, con respecto a Venezuela, había un límite establecido que tenía que extenderse hasta 350 millas marinas, y, con respecto a Guyana, había una posible superposición más allá del trazado actual del límite entre Trinidad y Tabago y Venezuela y también más allá de un límite entre Trinidad y Tabago y Venezuela que se había ampliado hasta 350 millas marinas.

76. Con respecto a la nota verbal de Suriname, de fecha 9 de julio de 2009, el Sr. Thompson recordó que Suriname había reconocido la existencia de una superposición entre lo reclamado en su documento y lo reclamado en el documento presentado por Trinidad y Tabago.

77. Luego la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen del documento, la Comisión decidió que, como se disponía en el artículo 5 del anexo II de la Convención y el artículo 42 del reglamento, el documento sería examinado por una subcomisión que se crearía de conformidad con el artículo 51, párrafo 4 ter, del reglamento, en un periodo de sesiones futuro. La Comisión decidió volver a examinar el documento en sesión plenaria cuando llegara su turno según el momento en que había sido recibido.

## **Tema 19**

### **Documento presentado por Namibia<sup>28</sup>**

78. Presentaron el documento a la Comisión el 6 de abril de 2010 el Sr. Alpheus ñNaruseb, Ministro de Tierras y Reasentamiento, y la Sra. Lidwina Shapwa, Secretaria Permanente del Ministerio de Tierras y Reasentamiento. También formaban parte de la delegación de Namibia el Sr. Kaire M. Mbuende, Representante Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas, y varios asesores.

79. Además de desarrollar puntos sustantivos del documento, el Sr. ñNaruseb declaró que un miembro de la Comisión, el Sr. Carrera, había ayudado a Namibia prestándole asesoramiento científico y técnico.

80. El Sr. ñNaruseb informó a la Comisión de que, en el norte, los Gobiernos de Namibia y Angola habían firmado un acuerdo en Luanda el 8 de diciembre de 2004, que determinaba el límite marítimo septentrional entre los dos Estados desde la desembocadura del río Kunene<sup>29</sup>. En el caso del límite meridional, había una disputa entre Namibia y Sudáfrica con respecto al límite constituido por el río Orange. Sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5 a) del anexo I del reglamento, los dos Gobiernos habían adoptado un memorando de

<sup>27</sup> Véase el párrafo 1.4.1 del resumen del documento presentado por Barbados ([www.un.org/depts/los/clcs/\\_new/submissions\\_files/brb08/brb08\\_executive\\_summary.pdf](http://www.un.org/depts/los/clcs/_new/submissions_files/brb08/brb08_executive_summary.pdf)).

<sup>28</sup> Documento presentado el 12 de mayo de 2009; véase [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_nam\\_50\\_2009.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_nam_50_2009.htm).

<sup>29</sup> El acuerdo se presentó como anexo del documento presentado por Namibia el 12 de mayo de 2009.

entendimiento<sup>30</sup> sobre el examen de sus respectivos documentos por la Comisión, sin perjuicio de los derechos de cada uno con respecto a la delimitación futura de sus límites marítimos.

81. Luego la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen del documento, la Comisión decidió que, como se disponía en el artículo 5 del anexo II de la Convención y el artículo 42 del reglamento, el documento sería examinado por una subcomisión que se crearía de conformidad con el artículo 51, párrafo 4 ter, del reglamento, en un período de sesiones futuro. La Comisión decidió volver a examinar el documento en sesión plenaria cuando llegara su turno según el momento en que había sido recibido.

## **Tema 20**

### **Documento presentado por Cuba<sup>31</sup>**

82. Presentaron el documento a la Comisión el 7 de abril de 2010 el Sr. Abelardo Moreno, Embajador y Ministro Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Sr. Rafael Tenreiro, Director de Exploración y Explotación de Cuba Petróleo. También formaban parte de la delegación de Cuba el Sr. Pedro Núñez Mosquera, Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, y varios asesores.

83. Además de desarrollar puntos sustantivos del documento, el Sr. Moreno declaró que ningún miembro de la Comisión había ayudado a Cuba prestándole asesoramiento científico o técnico.

84. El Sr. Moreno declaró que no había disputas en relación con las zonas de que trataba el documento.

85. Con respecto a las notas verbales de los Estados Unidos de América, de fecha 30 de junio de 2009, y de México, de fecha 21 de agosto de 2009, el Sr. Moreno declaró que su delegación no hacía objeción a la presentación de información para delimitar la plataforma continental de Cuba en el Golfo de México. El Sr. Moreno también declaró que el límite exterior de la plataforma continental de Cuba no prejuzgaba la delimitación definitiva entre los Estados ribereños que tenían acceso al sector oriental del Golfo de México.

86. Luego la Comisión continuó su reunión a puerta cerrada. Con respecto a las modalidades para el examen del documento, la Comisión decidió que, como se disponía en el artículo 5 del anexo II de la Convención y el artículo 42 del reglamento, el documento sería examinado por una subcomisión que se crearía de conformidad con el artículo 51, párrafo 4 ter, del reglamento, en un período de sesiones futuro. La Comisión decidió volver a examinar el documento en sesión plenaria cuando llegara su turno según el momento en que había sido recibido.

---

<sup>30</sup> El memorando de entendimiento fue transmitido por Namibia el 2 de julio de 2009 con la petición de que fuera tratado como adición al documento.

<sup>31</sup> Documento presentado el 12 de mayo de 2009; véase [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/submission\\_cub\\_51\\_2009.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_cub_51_2009.htm).



## **Tema 21**

### **Informe del Presidente de la Comisión sobre la reunión del grupo de trabajo oficioso establecido por la 19ª Reunión de los Estados Partes**

87. El Presidente informó a la Comisión de que el 26 de enero de 2010 había asistido a la cuarta reunión del grupo de trabajo oficioso, por invitación de su Coordinador, para dar aclaraciones sobre las disposiciones de trabajo vigentes de la Comisión y también sobre el aumento del volumen de trabajo de la Comisión y posibles formas de resolver el problema. El Presidente informó a la Comisión de que había invitado a los cuatro Vicepresidentes y al ex Presidente a asistir con él a la reunión y de que el Sr. Brekke, Vicepresidente, y el Sr. Croker, ex Presidente, habían podido aceptar la invitación. Después el Sr. Brekke y el Sr. Croker dieron a la Comisión una sinopsis de la reunión, especificando que habían participado en ella a título personal, lo mismo que el Presidente.

88. El Director de la División informó a la Comisión de la preparación de la actualización del documento SPLOS/157<sup>32</sup>, que había sido solicitada por la Reunión de los Estados Partes para facilitar un examen completo por los Estados Partes de la cuestión del volumen de trabajo de la Comisión.

89. La Comisión decidió aceptar la invitación del Coordinador a asistir a otra reunión del grupo de trabajo oficioso que se celebró el 14 de abril de 2010, durante las sesiones plenarias del 25º período de sesiones. La Comisión decidió preparar una exposición sobre su volumen de trabajo y creó con este fin un grupo de trabajo compuesto de los Sres. Astiz, Awosika, Brekke, Carrera (Presidente), Jaafar y Symonds. La Comisión deliberó detenidamente y estudió todos los medios de resolver el problema del volumen de trabajo.

90. El 14 de abril de 2010 el Sr. Carrera, en nombre de la Comisión, entregó al grupo de trabajo oficioso la exposición aprobada por la Comisión<sup>33</sup>. El Coordinador del grupo de trabajo oficioso expresó su reconocimiento por la exposición y por la oportunidad de reunirse con la Comisión.

91. El Presidente informó a la Comisión de los asuntos que se proponía tratar en su carta al Presidente de la 20ª Reunión de los Estados Partes. La Comisión acordó que en esa reunión el Presidente también haría una exposición basada en la que había hecho el Sr. Carrera el 14 de abril de 2010, actualizada según fuera necesario en consulta con la Comisión.

## **Tema 22**

### **Informe del Presidente del Comité de Confidencialidad**

92. El Presidente, Sr. Croker, indicó que el Comité no se había reunido en el 25º período de sesiones, porque no habían surgido circunstancias que requirieran una reunión.

<sup>32</sup> La actualización del documento SPLOS/157 es el documento SPLOS/208, que puede consultarse en línea en [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/clcs\\_workload.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/clcs_workload.htm).

<sup>33</sup> El documento puede consultarse en línea en [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/clcs\\_workload.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/clcs_workload.htm).

### **Tema 23**

#### **Informe del Presidente del Comité de Redacción**

93. El Presidente, Sr. Jaafar, indicó que el Comité no se había reunido en el 25º período de sesiones. Sin embargo, observó que debería hacerse un trabajo continuo para normalizar los términos que se usan en los documentos y el trabajo de la Comisión.

### **Tema 24**

#### **Informe del Presidente del Comité de Asesoramiento Científico y Técnico**

94. El Presidente, Sr. Symonds, indicó que la Comisión no había recibido solicitudes oficiales de asesoramiento científico y técnico y, por tanto, el Comité no se había reunido en el 25º período de sesiones. Reiteró la disposición a ayudar a los Estados y los alentó a presentar solicitudes oficiales de esa asistencia, si fuera necesaria, por conducto de la Secretaría.

### **Tema 25**

#### **Informe del Presidente del Comité de Formación y otras cuestiones de formación**

95. El Presidente del Comité, Sr. Carrera, indicó que el Comité no se había reunido en el 25º período de sesiones. Sugirió celebrar una reunión más adelante para examinar posibles enfoques de la formación, como medio de promover la aplicación de la Convención. A ese respecto, recordó que un número considerable de Estados Partes en la Convención, la mayoría de ellos Estados en desarrollo, habían expresado la intención de presentar un documento en el futuro, como lo demuestra el gran número de presentaciones de información preliminar que se habían hecho de conformidad con la decisión de la 19ª Reunión de los Estados Partes contenida en el documento SPLOS/183.

96. Bajo este tema del programa, el Secretario de la Comisión indicó que, en ese momento, la División no proyectaba ninguna actividad de formación relacionada con la demarcación de los límites exteriores de la plataforma continental ampliada y no había recibido solicitudes de los Estados de organizar cursos de formación.

### **Tema 26**

#### **Otros asuntos**

##### **Períodos de sesiones futuros de la Comisión**

97. Recordando que las sesiones plenarias del 26º período de sesiones se celebrarían del 16 al 27 de agosto de 2010, la Comisión decidió que la Subcomisión establecida para examinar el documento presentado por el Japón se reuniría del 2 al 13 de agosto; la Subcomisión establecida para examinar el documento presentado por Indonesia se reuniría del 2 al 13 de agosto; la Subcomisión establecida para examinar el documento conjunto presentado por Mauricio y Seychelles se reuniría del 9 al 13 de agosto y del 30 de agosto al 3 de septiembre; y la Subcomisión establecida para

examinar el documento presentado por Suriname se reuniría del 30 de agosto al 3 de septiembre.

98. La Secretaría informó a la Comisión de las fechas provisionales de los períodos de sesiones que se celebrarían en 2011, en la inteligencia de que las fechas y la prestación de servicios de conferencias estaban sujetas a la aprobación de la Asamblea General. Las fechas provisionales de las sesiones plenarias de los períodos de sesiones de la Comisión en 2011 son ahora del 28 de marzo al 8 de abril de 2011 para el 27º período de sesiones y del 15 al 26 de agosto de 2011 para el 28º período de sesiones.

#### **Fondos fiduciarios**

99. El Director informó a la Comisión del estado del fondo fiduciario para sufragar el costo de la participación de los miembros de la Comisión procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones de la Comisión. También informó a la Comisión de que en la segunda mitad de 2009 Irlanda había hecho una contribución al fondo fiduciario. Según el estado de cuenta provisional, al fin de marzo de 2010 el saldo del fondo fiduciario ascendía a unos 628.000 dólares.

100. El Director de la División dio una sinopsis del estado del fondo fiduciario para facilitar la preparación de documentos indicando que, en la segunda mitad de 2009, se habían recibido contribuciones de China, Irlanda, México, Noruega y la República de Corea. Según el estado de cuenta provisional, al fin de marzo de 2010 el saldo del fondo fiduciario ascendía a unos 792.000 dólares.

#### **Respuesta a la nota verbal de Alemania de fecha 8 de junio de 2009**

101. El 8 de junio de 2009 Alemania dirigió a la Comisión la nota verbal núm. 230/2009 sobre la publicación de los resúmenes de las recomendaciones adoptadas por la Comisión. En la nota Alemania observaba, en particular, que las recomendaciones adoptadas por la Comisión con respecto a los documentos presentados por la Federación de Rusia y el Brasil no tenían resúmenes.

102. En las deliberaciones sobre esta cuestión, la Comisión recordó que se había incluido un resumen breve de las recomendaciones relativas al documento presentado por la Federación de Rusia en el informe del Secretario General a la Asamblea General en el quincuagésimo séptimo período de sesiones<sup>34</sup>.

103. Tras deliberación, la Comisión decidió reconsiderar la decisión que había tomado en el 22º período de sesiones<sup>35</sup> y preparar resúmenes de las recomendaciones relativas a los documentos presentados por la Federación de Rusia y el Brasil de manera que todos los documentos y recomendaciones se trataran igualmente.

104. La Comisión también decidió informar a Alemania en consecuencia.

105. La Comisión recordó que, en el caso del documento presentado por el Brasil, el Estado ribereño había remitido una nota verbal en que pedía ciertas aclaraciones de las recomendaciones. La Comisión había dado las aclaraciones convenientes en respuesta a una solicitud del Gobierno del Brasil. La Comisión también observó que, a causa del cambio parcial de la composición de la Comisión, resultante de las

<sup>34</sup> Véase A/57/57/Add.1, párrs. 38 a 41.

<sup>35</sup> Véase CLCS/60, párr. 59.

elecciones celebradas en la 17ª Reunión de los Estados Partes, se había producido una vacante en la Subcomisión establecida para examinar el documento del Brasil<sup>36</sup>. Después de tomar la decisión de preparar un resumen de sus recomendaciones relativas al documento presentado por el Brasil, y tras consultas, la Comisión había decidido llenar la vacante nombrando al Sr. German.

#### **Conferencias de interés para la Comisión**

106. Los miembros de la Comisión intercambiaron información sobre las conferencias de interés que se celebrarían en el resto de 2010.

#### **Declaración de la Asesora Jurídica**

107. La Asesora Jurídica, Sra. Patricia O'Brien, hizo una declaración a la Comisión el 14 de abril de 2010. Observó que la Comisión debía cumplir sus funciones en medio de exigencias sin precedentes y declaró que la Secretaría era muy consciente de la necesidad de encontrar una solución viable y duradera del problema del volumen de trabajo cada vez mayor de la Comisión. La Sra. O'Brien observó que el objetivo común de todos los interesados era hacer avanzar el proceso de examen de documentos de la manera más rápida y eficiente posible. Señaló la práctica de interacción entre la Comisión y los representantes de los Estados que presentan documentos e instó a la Comisión a seguir intensificando ese diálogo de conformidad con su reglamento. También recordó la importancia de que la Comisión mantuviera la independencia del examen científico y técnico.

#### **Reconocimiento**

108. La Comisión tomó nota con reconocimiento del alto nivel de los servicios de secretaría que le había prestado la División. También expresó su reconocimiento al personal de la División y a otros funcionarios de la Secretaría por la asistencia que habían prestado a la Comisión durante el 25º período de sesiones, y señaló el alto nivel profesional de la interpretación en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y la asistencia prestada por los oficiales de sala de conferencias.

---

<sup>36</sup> En el 20º período de sesiones, en vista del cambio parcial de su composición, resultante de las elecciones celebradas en la 17ª Reunión de los Estados Partes, la Comisión decidió que llenaría las vacantes de las subcomisiones que ya hubieran producido recomendaciones, cuando fuera necesario (véase CLCS/56, párr. 14).